

JUAN ANTONIO FERRER & DINO

MURCIA 1977

ACTIVISTA ANIMALISTA, ABOGADO, MEDIADOR Y POLICIA LOCAL.
DOCENTE DEL SINDICATO PROFESIONAL DE POLICIAS Y BOMBEROS
PRESIDENTE DE LA SECCION DE DERECHO ANIMAL DEL ICAMUR,
VOCAL DE LA RED DE LA ABOGACÍA ANIMALISTA,
MIEMBRO FUNDADOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD PUBLICA
Y PROTECCION ANIMAL.



ILEGALIDAD SISTEMATICA



DERECHO TAURINO

PROTECCION LEGAL DEL TORO DE
LIDIA, FINANCIACION PUBLICA,
ESPECTACULOS PÚBLICOS,
PROTECCION DE LA INFANCIA.

DIRAZÚ ABOGADOS



ANTES DE EMPEZAR

ES IMPRESCINDIBLE CONOCER A QUE Y A QUIENES NOS ENFRENTAMOS

La Tauromaquia, entendida como el conjunto de conocimientos y actividades artísticas, creativas y productivas, incluyendo la crianza y selección del toro de lidia, que confluyen en la corrida de toros moderna y el arte de lidiar, ha sido declarada Patrimonio cultural español, digno de protección en todo el territorio nacional ([Ley 18/2013 de 12 de noviembre](#)).

De conformidad con la obligación de los poderes públicos de promover y tutelar el acceso a la cultura ([art. 44 CE](#)) y de garantizar la conservación y promover el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España ([art 46 CE](#)), la [Ley 18/2013](#) establece la competencia de la Administración General del Estado de garantizar la conservación y promoción de la Tauromaquia como patrimonio cultural de todos los españoles, así como de tutelar el derecho de todos a su conocimiento, acceso y libre ejercicio en sus diferentes manifestaciones y, en concreto, a desarrollar medidas de identificación, documentación, investigación, valoración y transmisión de este patrimonio en sus distintos aspectos ([art. 5](#) de la [Ley 18/2013](#)).

Desde 2011, atendiendo precisamente a la naturaleza cultural de la Tauromaquia, las competencias de la Administración General del Estado en cuanto al fomento y protección de la Tauromaquia se atribuyen al Ministerio de Cultura, ubicándose en la actualidad en la Dirección General de Bellas Artes ([art. 5.1](#) I) del [Real Decreto 509/2020, de 5 de mayo](#), por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte).

WEB DEL MINISTERIO DE CULTURA

ANTES DE EMPEZAR

ES IMPRESCINDIBLE CONOCER A QUE
Y A QUIENES NOS ENFRENTAMOS



NOS ENFRENTAMOS A UN LOBBY
QUE TIENE DE SU LADO
AL PODER ECONOMICO, POLITICO Y MEDIATICO



NO, NO TENEMOS UN VARITA MAGICA



TENEMOS LA RAZON.

PERO... NO BASTA CON TENER LA RAZON: HAY QUE PODER
DEMOSTRAR QUE TENEMOS Y RAZON, Y AUN
DEMOSTRANDOLO, NECESITAMOS QUE UN JUEZ NOS LA DE.



¿DE QUE VAMOS A HABLAR HOY?

**MARCO REGULADOR DE LA TAUROMAQUIA
FINANCIACION
INFANCIA**



¿TIENE SENTIDO LA LUCHA ANTITAURINA?

MARCO REGULADOR



Bloque	Normas principales
Tauromaquia	Ley 10/1991 y RD 145/1996
Espectáculos en Murcia	Ley 2/2011 y Decreto-Ley 4/2023
Cultura	Ley 18/2013 y Ley 10/2015
Sanidad animal	Ley 8/2003 y Reglamento UE 2016/429
Transporte	Reglamento CE 1/2005
Bienestar ganadero	Directiva 98/58/CE y Ley 32/2007
Matanza	Reglamento CE 1099/2009
Bienestar animal general	Ley 7/2023 y Ley murciana 6/2017

Bloque	Normas principales	Qué controlan
Tauromaquia	Ley 10/1991 y RD 145/1996	Autorización, plazas, veterinarios, lidia, escuelas, sanciones
Espectáculos en Murcia	Ley 2/2011 y Decreto-Ley 4/2023	Admisión, aforo, inspección, título habilitante, sanciones, suspensión
Cultura	Ley 18/2013 y Ley 10/2015	Patrimonio cultural y fomento; no subvención automática
Sanidad animal	Ley 8/2003 y Reglamento UE 2016/429	Explotación, enfermedades, trazabilidad, movimientos y controles
Transporte	Reglamento CE 1/2005	Carga, descarga, aptitud, viaje, documentación y protección
Bienestar ganadero	Directiva 98/58/CE y Ley 32/2007	Condiciones de explotación, manejo, transporte y régimen sancionador
Matanza	Reglamento CE 1099/2009	Protección en sacrificio ordinario; no regula directamente la lidia
Bienestar animal general	Ley 7/2023 y Ley murciana 6/2017	Excluyen reses de lidia y espectáculos taurinos de su régimen directo

“Corruptissima re publica plurimae leges”

Cornelio Tácito (55-115 aD)



Ley 10/1991 y RD 145/1996

- Regulan la organización y control administrativo de los espectáculos taurinos.
- Exigen comunicación o autorización previa, según el tipo de festejo y recinto.
- Imponen condiciones de seguridad, servicios sanitarios, ambulancia, seguros y control de aforo.
- Prevén reconocimientos veterinarios antes y después de la lidia: sanidad, edad, peso, identificación y defensas de las reses.
- Atribuyen funciones de control a la Presidencia, delegado gubernativo, fuerzas de seguridad y veterinarios.
- Regulan también escuelas taurinas, encierros, festejos populares y plazas no permanentes.
- El incumplimiento puede implicar suspensión, clausura, revocación de autorizaciones e infracciones graves o muy graves.



Ley 2/2011 y DLey 4/2023

- Ley 2/2011, de la Región de Murcia: regula admisión, aforo, control de acceso, seguridad y protección de usuarios en espectáculos públicos.
- Los espectáculos con animales se rigen por su normativa específica —la taurina— y, de forma supletoria, por esta ley.
- Decreto-Ley 4/2023: regula inspección y sanciones para espectáculos ocasionales o extraordinarios.
- Celebrar un festejo sin título habilitante, incumpliendo sus condiciones o excediendo sus límites es infracción grave.
- Será muy grave si causa daño ambiental grave o peligro grave para la seguridad o salud de las personas.
- También es muy grave la falsedad u omisión esencial en documentación de autorización o la falta del seguro obligatorio.
- Permite suspender o prohibir el espectáculo, precintar instalaciones y revocar autorizaciones.

- **Ley 8/2003, de Sanidad Animal:** identificación, trazabilidad, movimientos, documentación sanitaria, controles veterinarios y enfermedades de las reses.
- **Ley 32/2007:** bienestar de animales en explotación, transporte y sacrificio; régimen sancionador de la normativa europea sectorial.
- **Reglamento (CE) 1/2005:** transporte de animales: aptitud para viajar, carga, descarga, vehículo, ventilación, agua y descansos.
- **Reglamento (UE) 2016/429:** sanidad animal, registro de explotaciones, movimientos de bovinos y medidas frente a enfermedades.
- **Directiva 98/58/CE:** condiciones generales de protección de animales de explotación.
- **Reglamento (CE) 1099/2009:** protección en la matanza; no regula directamente la lidia en acontecimientos culturales o deportivos.
- **Ley 7/2023 y Ley murciana 6/2017:** protegen con carácter general a los animales, pero excluyen expresamente a las reses de lidia y a los espectáculos taurinos de su régimen directo.

CONCLUSION:

la tauromaquia no queda fuera de control; se somete a normas taurinas, sanitarias, ganaderas, veterinarias y de transporte, aunque quede exceptuada del régimen general de bienestar animal.



PERO...

¿QUIEN COMPRUEBA QUE
LAS LEYES SE CUMPLAN?

FINANCIACION



¿QUIEN PAGA Y CUANTO NOS CUESTA?

2026/006260/1 el servicio consiste en el patrocinio, por parte de la comunidad autónoma de la región de murcia, en la gran conferencia taurina en cartagena, considerando que es el marco idóneo para la promoción de las competencias de este centro directivo.	Privado	Resuelta Adjudicación: 02/03/2026	800,00	CLUB TAURINO DE CARTAGENA	Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias de la Región de Murcia
---	---------	---	--------	---------------------------	---

2025/041833/1 el objeto del contrato es el patrocinio, por parte de la comunidad autónoma de la región de murcia, de un chiki-encierro con toros simulados (carretones), donación de una res para la suelta de vaquillas y una exhibición de toreo de salón y recortes impartida por la escuela aficionados prácticos de alcantarilla a celebrar el día 27 de septiembre de 2025 en torreagüera, considerando que es el marco idóneo para la pr	Privado	Resuelta Adjudicación: 26/12/2025	2.000,00	ASOC CULTURAL TAURINA PEÑA LA CONDOMINA	Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias de la Región de Murcia
2025/040207/1 el servicio consiste en el patrocinio, por parte de la comunidad autónoma de la región de murcia de la clase práctica a celebrar el día 13 de septiembre de 2025 en el municipio de yecla, considerando que es el marco idóneo para la promoción de las competencias de este centro directivo.	Privado	Resuelta Adjudicación: 07/11/2025	7.250,00	ESCUELA TAURINA DE MURCIA "EL TOREO"	Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias de la Región de Murcia

2025/042374/1 el objeto del contrato es el patrocinio, por parte de la comunidad autónoma de la región de murcia, de la clase práctica a celebrar el día 4 de octubre de 2025 en el municipio de abarán, considerando que es el marco idóneo para la promoción de las competencias de este centro directivo.	Privado	Resuelta Adjudicación: 15/10/2025	7.250,00	ESCUELA TAURINA DE MURCIA "EL TOREO"	Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias de la Región de Murcia
---	---------	---	----------	--------------------------------------	---

2025/033328/1 fomentar la afición taurina con el fin de difundir a nivel nacional, autonómico y local, el enriquecimiento, promoción y desarrollo de la fiesta de los toros de la región de murcia.	Privado	Resuelta Adjudicación: 17/09/2025	7.500,00	PROMOCIONES TAURINAS GUERRITA SL	Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias de la Región de Murcia
--	---------	---	----------	----------------------------------	---

Expediente	Tipo de contrato	Estado	Importe	Adjudicatario	Órgano de Contratación
2025/038413/1 el servicio consiste en el patrocinio, por parte de la comunidad autónoma de la región de murcia de la novillada con picadores y los dos novilleros murcianos programada en la feria de murcia el día 14 de septiembre de 2025, considerando que es el marco idóneo para la promoción de las competencias de este centro directivo.	Privado	Resuelta Adjudicación: 10/10/2025	14.500,00	TOROS SURESTE SA	Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias de la Región de Murcia
2025/038430/1 el servicio consiste en el patrocinio, por parte de la comunidad autónoma de la región de murcia del encierro infantil con hinchable que se va a celebrar en el paseo alfonso x de murcia el día 13 de septiembre, considerando que es el marco idóneo para la promoción de las competencias de este centro directivo.	Privado	Resuelta Adjudicación: 10/10/2025	5.500,00	TOROS SURESTE SA	Consejería de Presidencia, Juventud, Acción Exterior y Emergencias de la Región de Murcia



@2/2019
Festejos Taurinos del Ayuntamiento de Blanca 2019.



Administrativo
especial

Resuelta

30.000,00

04/06/2019

Junta de Gobierno Local del
Ayuntamiento de Blanca

577/2018
Organización de espectáculos taurinos



Administrativo
especial

Resuelta

30.000,00

05/06/2018

Alcaldía del Ayuntamiento de
Blanca

Plazo cerradoLocal

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21/11/2025 sobre Concesión de Subvención Directa al Club Taurino ...

LORCA · AYUNTAMIENTO DE LORCA

Publicada 3 feb 2026 Hasta 21 nov 2025 4000 € BDNS 884849

Plazo cerradoLocal

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13/12/2024 sobre Concesión de Subvención al Club Taurino de Lorca...

LORCA · AYUNTAMIENTO DE LORCA

Publicada 4 mar 2025 Hasta 13 dic 2024 4000 € BDNS 818072

Plazo cerradoLocal

Acuerdo Junta de Gobierno Local de Fecha 28 de Julio de 2023 Acordando la Concesión de la Subvención a la...

LORCA · AYUNTAMIENTO DE LORCA

Publicada 1 ago 2023 Hasta 28 jul 2023 4000 € BDNS 710861

16/11/2025

La Comunidad convoca subvenciones para fomentar la cultura taurina

Las ayudas se destinan a potenciar, apoyar y divulgar la tauromaquia en la Región, realizando jornadas, conferencias, mesas redondas o actividades de apoyo a alumnos de escuelas taurinas



El director general de Administración Local, Francisco Abril, y la alcaldesa de Cehegín, Alicia del Amor, en una exposición organizada el pasado verano por el club taurino del municipio.

La Consejería de Presidencia, Portavocía, Acción Exterior y Emergencias, a través de la Dirección General de Administración Local, ha convocado ayudas dirigidas a las asociaciones taurinas de la Región de Murcia, para el apoyo y fomento de la tauromaquia.

Las subvenciones están destinadas a potenciar, fomentar, apoyar y divulgar la tauromaquia en la Región, realizando jornadas de naturaleza no docente, conferencias, coloquios, mesas redondas, actividades de apoyo a alumnos de escuelas taurinas, exposiciones, distinciones u otras actividades de análoga naturaleza.

El importe máximo de las ayudas es de 75.000 euros, sin que ningún beneficiario pueda superar la cuantía de 8.000 euros. Según se recoge en la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM), el plazo para la presentación de solicitudes concluirá el 3 de diciembre.

Se trata de una línea de ayudas puesta en marcha para que “las asociaciones puedan seguir desarrollando sus actividades”, explicó el director general de Administración Local, Francisco Abril, quien destacó además que se trata de “una muestra del compromiso del Gobierno regional con la tauromaquia y con la labor que realizan las asociaciones para mantener viva la cultura taurina”.

Al margen de estas ayudas a clubes taurinos, la Dirección General de Administración Local patrocinó este año una veintena de eventos y festejos con presencia de novilleros murcianos, entre otros, la novillada de la Feria Tarina de Murcia, clases prácticas para alumnos de escuelas taurinas, así como el Premio Nacional de Tauromaquia, recuperado junto con el Senado, ocho comunidades autónomas y la Fundación Toro de Lidia, tras haberlo suprimido el Ministerio de Cultura.

ElMuletazo.com

Diario Digital Taurino de la Región de Murcia

Fundado por Antonio González Barnés

En total son diez las asociaciones agraciadas, de las cuales siete han logrado la cantidad monetaria máxima solicitada, 8.000€. Estas son la Peña Taurina Yeclana, la Asociación Taurina «Amigos del Toreo» de Alcantarilla, el Real Club Taurino de Murcia, el Club Taurino de Cehegín, el Club Taurino de Torre Pacheco, la Asociación Taurina «El Quite» de Calasparra y el Club Taurino de Calasparra.

5.454,50 € se ha llevado el Club Taurino de Cieza, 3.608 € el Círculo Taurino de Blanca y 2.700 € el Club Taurino de Mula.

En total, la CARM ha desembolsado en esta convocatoria 67.762,50 €.

OTRAS FORMAS DE FINANCIACION

DURANTE LAS CORRIDAS, LAS MARCAS VISIBLES SON AQUELLAS QUE CONTRATAN SOPORTES FÍSICOS TRADICIONALES DENTRO DE LA PLAZA DE TOROS: ANUNCIOS EN LAS TABLAS DEL CALLEJÓN: SE TRATA DE LONAS Y RÓTULOS PINTADOS EN LAS MADERAS QUE DELIMITAN EL RUEDO. HISTÓRICAMENTE, EN ESTE ESPACIO SE ANUNCIAN EMPRESAS LOCALES DE LA REGIÓN DE MURCIA (MARCAS DE EMBUTIDOS, BODEGAS DE VINO LOCALES DE JUMILLA O BULLAS, CONSTRUCTORAS REGIONALES Y CONCESIONARIOS DE COCHES) JUNTO A GRANDES FIRMAS NACIONALES DE BEBIDAS O BANCA.

BANDERAS EN LO ALTO DEL TENDIDO: EN LA ZONA SUPERIOR DE LA PLAZA SUELEN ONDEAR ENSEÑAS COMERCIALES DE COLABORADORES HABITUALES DE LA EMPRESA O CORPORACIONES ASEGURADORAS.



COLABORACIONES ESPECIALES E INSTITUCIONALES

MÁS ALLÁ DE LOS RÓTULOS COMERCIALES, EXISTEN DOS ENTIDADES CLAVE QUE PONEN SU NOMBRE U ORGANIZACIÓN EN FESTEJOS ESPECÍFICOS:

- 1) LA ASOCIACIÓN DE LA PRENSA DE MURCIA: ORGANIZA TRADICIONALMENTE LA CORRIDA DE LA PRENSA, UNO DE LOS FESTEJOS MÁS EMBLEMÁTICOS DEL ABONO DE SEPTIEMBRE.
- 2) EL GOBIERNO DE LA REGIÓN DE MURCIA: COORGANIZA O COLABORA ACTIVAMENTE EN LA FINANCIACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA NOVILLADA CON PICADORES, ENFOCADA EN DAR VISIBILIDAD Y APOYO A LOS NUEVOS VALORES Y JÓVENES TOREROS DE LA ESCUELA TAURINA DE LA REGIÓN.



MENORES & TAUROMAQUIA



MENORES Y TAUROMAQUIA: INTERÉS SUPERIOR Y PROTECCIÓN REFORZADA

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, ART. 3: EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR DEBE SER UNA CONSIDERACIÓN PRIMORDIAL EN TODA DECISIÓN PÚBLICA QUE LE AFECTE.

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: PROTECCIÓN DE INFANCIA Y JUVENTUD; EDUCACIÓN ORIENTADA AL PLENO DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD.

EDITORIAL

LO 1/1996 DE PROTECCIÓN JURÍDICA DEL MENOR Y LO 8/2021 (LOPVI): OBLIGAN A PREVENIR RIESGOS Y A PRIORIZAR EL BIENESTAR Y DESARROLLO INTEGRAL DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Diseño de piezas editoriales / digitales enfocadas en

Equilibrio entre estética y funcionalidad.

LA CUESTIÓN NO ES AFIRMAR UN DAÑO PSICOLÓGICO AUTOMÁTICO:

ES EXIGIR QUE LA ADMINISTRACIÓN JUSTIFIQUE Y EVALÚE TODA ACTIVIDAD TAURINA DIRIGIDA A MENORES.

EDITORIAL

**UNA ESCUELA TAURINA O UNA CAMPAÑA INSTITUCIONAL DESTINADA A MENORES DEBE RESPONDER:
¿QUÉ FINALIDAD EDUCATIVA TIENE?, ¿QUÉ RIESGOS VALORA?, ¿QUÉ ALTERNATIVA MENOS VIOLENTA
EXISTE?**

NORMALIZACIÓN INSTITUCIONAL DE LA VIOLENCIA

LA PRESENCIA DE MENORES COMO ESPECTADORES O ALUMNOS NO ES SOLO UNA DECISIÓN FAMILIAR CUANDO INTERVIENEN ADMINISTRACIONES, CENTROS, ESCUELAS, SUBVENCIONES O ESPACIOS PÚBLICOS.

EL COMITÉ DE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE NACIONES UNIDAS HA RECOMENDADO A ESPAÑA PROTEGER A LOS MENORES FRENTE A LA EXPOSICIÓN Y PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES TAURINAS.

LA CRÍTICA MÁS SÓLIDA NO ES HABLAR DE “TRAUMA” INDIVIDUAL: ES CUESTIONAR LA NORMALIZACIÓN INSTITUCIONAL DE UN ESPECTÁCULO QUE INCLUYE SUFRIMIENTO Y MUERTE DE UN ANIMAL.

FORMAR O ACERCAR MENORES A LA TAUROMAQUIA TRANSMITE QUE ESA VIOLENCIA ES CULTURALMENTE VALIOSA, ACEPTABLE Y MERECEDORA DE APOYO PÚBLICO.

**NINGUNA TRADICIÓN CULTURAL ELIMINA EL
DEBER PÚBLICO DE PROTEGER A LA INFANCIA NI
EVITA EL EXAMEN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL
MENOR.**

**¿TIENE SENTIDO LA
LUCHA ANTITAURINA?**

ESTRATEGIAS

LOS LOBBYS ECONOMICOS, POLITICOS Y MEDIATICOS, CUENTAS CON TODOS LOS RECURSOS DE SU LADO. NOSOTRAS SOLO TENEMOS UNA COSA:

DETERMINACIÓN.

ESTA LUCHA SE LLEVA LIBRANDO DESDE HACE SIGLOS: desde la Roma clásica de Cicerón y las prohibiciones medievales de Alfonso X y el papa Pío V en 1567. Posteriormente, monarcas como Felipe V, Carlos III y Carlos IV impusieron vetos reales, mientras que en el siglo XX intelectuales de la Generación del 98 y figuras como Félix Rodríguez de la Fuente lo censuraron como un síntoma de atraso y agresividad

¿QUE PODEMOS HACER?

- 1- LAS CONCENTRACIONES NO SON INUTILES: SON IMPRESCINDIBLES
- 2- ES IMPRESCINDIBLE EL ASOCIACIONISMO Y LA PARTICIPACION PUBLICA. PERO HAY QUE HACERLO BIEN.
- 3- ORGANIZACION Y APOYO MUTUO. ES FRECUENTE ABANDONAR PORQUE NOS DESGASTAMOS EN LUCHAS INDIVIDUALES
- 4- FORMARSE, HAY QUE CONOCER AL ENEMIGO DESDE LA CRIA DEL TORO, A LOS DISTINTOS TIPOS DE FESTEJOS. Y LA NORMA QUE LOS REGULA.
- 5- ELEGIR OBJETIVOS FACILES, ACUDIR A LOS TRIBUNALES Y CREAR JURISPRUDENCIA.
- 6- CAER Y VOLVER A LEVANTARSE

GOLIAT

LA TAUROMAQUIA



DAVID
(THE ANIMALIST MOVEMENT)

GRACIAS JUNTAS HASTA LA ABOLICIÓN



Averm

Asociación Vegana de
la Región de Murcia



SIGUEME EN RRSS



@SUPERFERRER
@DIRAZUMURCIA



INFO Y CONTACTO



605652364
HOLA@DIRAZU.COM